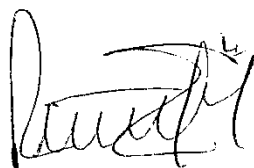
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <small>de control de la calidad</small></p>	Proceso: GE - Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 01
--	------------------------------------	-------------------	----------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	A- 041-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO N° A041-2022
FECHA DEL AUTO	05 de diciembre de 2022
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 07 de diciembre de 2022.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 07 de diciembre de 2022 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A 041-2022."

Ibagué, 05 de Diciembre de 2022.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	GRUPO PRAXXIS S.A.S
C.C. o NIT. N°:	900.019.878-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	INGENIERIA, CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE-IMAC DE COLOMBIA S.A.S
C.C. o NIT. N°:	900.748.756-5
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA-TOLIMA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No.018 y AUTO INTERLOCUTORIO No. 027
NUMERO DE PROCESO:	A-041-2022
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	ALCANCE FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el *"Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima"*, concordante con lo enunciado por la Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 018 de fecha quince (15) de junio de 2022 y Auto Interlocutorio No. 027 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2022, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de forma solidaria a cargo de la empresa **GRUPO PRAXXIS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.019.878-8, representada legalmente por el señor Oscar Mauricio Gómez Labrador, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.444.787 de Ibagué y/o quien haga sus veces en su calidad de Contratista - Contrato No. 0142 de 2014 y la empresa **INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE - IMAC DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit No. 900.748.756-5, representada legalmente por el señor Ricardo León Ramírez Toro, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.035 de Ibagué y/o quien haga sus veces, en su calidad de Contratista Interventor - Contrato No. 155 de 2014 para la época de los hechos, en cuantía de **DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIES PESOS (\$16.076.776)**.

Así mismo, se vincula como tercero civilmente responsable a la compañía **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con Nit. 860-009-578-6, en virtud de la póliza de cumplimiento No. 2544101074342, fecha de expedición 07-11-2014 / 02-10-2015, con vigencia desde el 16-10-2014 hasta 16-10-2019, prórroga desde el 27-11-2014 hasta el 05-09-2020, con valor asegurado de \$16.961.450.26 por concepto de la póliza inicial

de cumplimiento y \$20.461.393.60 por concepto de la prórroga de póliza de seguros de cumplimiento Entidades Estatales.

Más los intereses de mora que se causen desde la fecha que se hizo exigible hasta la fecha del pago efectivo.

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 018 de fecha quince (15) de junio de 2022 y Auto Interlocutorio No. 027 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2022, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha veintinueve (29) de septiembre de 2022, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha dieciocho (18) de octubre de 2022, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folios 69-70 del expediente).

La compañía aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, solicita información a este Despacho para realizar el pago correspondiente dentro del presente proceso (Folios 74-76 del expediente), por tal razón para el día tres (3) de noviembre de 2022, se da respuesta a la petición, adjuntando la liquidación y por ende el valor a pagar por parte del peticionario (folios 77-82 del expediente).

Posteriormente, para el día ocho (08) de noviembre de 2022 se recibe oficio en el cual se anexa documento que soporta el pago de la obligación con el número de factura 0000336381 de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2022 por parte de la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$16.242.903)**, en virtud de la póliza No. 25-44-101074342; asimismo, solicita el archivo del proceso que se adelanta en su contra (Folio 91-96 del expediente).

Conforme a lo anterior, los dineros recaudados fueron distribuidos de la siguiente manera:

Pago de SEGUROS DEL ESTADO S.A.:

CAPITAL:	\$16.076.776
INTERESES:	\$166.127
TOTAL	\$16.242.903

Así las cosas, se evidencia que se dio cumplimiento por parte del tercero civilmente responsable **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por concepto de la póliza No. 25-44-101074342; toda vez que se canceló el capital más los intereses moratorios generados hasta el día del pago.

Por otra parte, es de resaltar, que se continua el proceso de cobro coactivo, por concepto de intereses moratorios por valor de **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (160.767) MCTE**, que se generaron hasta el día del pago total de la obligación, es decir, hasta el dieciocho (18) de

noviembre de 2022, en contra de la empresa **GRUPO PRAXXIS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.019.878-8, representada legalmente por el señor Oscar Mauricio Gómez Labrador, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.444.787 de Ibagué y/o quien haga sus veces en su calidad de Contratista - Contrato No. 0142 de 2014 y la empresa **INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE - IMAC DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit No. 900.748.756-5, representada legalmente por el señor Ricardo León Ramírez Toro, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.035 de Ibagué y/o quien haga sus veces, en su calidad de Contratista Interventor - Contrato No. 155 de 2014 para la época de los hechos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO.- ARCHIVAR PARCIALMENTE por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-041-2022, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 018 de fecha quince (15) de junio de 2022 y Auto Interlocutorio No. 027 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2022, dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-103-017; a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificado con NIT N° 860.009.578-6 por la expedición de la póliza No. 32544101074342 con fecha de expedición 07-11-2014/02-10-2015, con vigencia desde el 16-10-2014 hasta 16-10-2019, prórroga desde el 27-11-2014 hasta el 05-09-2020, con valor asegurado de \$16.961.450.26 por concepto de la póliza inicial de cumplimiento y \$20.461.393.60 por concepto de la prórroga de póliza de seguros de cumplimiento Entidades Estatales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTINUAR con el proceso de cobro coactivo A-041-2022, en contra de la empresa **GRUPO PRAXXIS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.019.878-8, representada legalmente por el señor Oscar Mauricio Gómez Labrador, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.444.787 de Ibagué y/o quien haga sus veces en su calidad de Contratista - Contrato No. 0142 de 2014 y la empresa **INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE - IMAC DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el Nit No. 900.748.756-5, representada legalmente por el señor Ricardo León Ramírez Toro, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.035 de Ibagué y/o quien haga sus veces, en su calidad de Contratista Interventor - Contrato No. 155 de 2014 para la época de los hechos, por la cuantía de **CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$160.767) MCTE**, derivados de los intereses moratorios que se generaron hasta el día del pago total de la obligación, es decir, hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2022, contenido dentro del Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 018 de fecha quince (15) de junio de 2022 y Auto Interlocutorio No. 027 de fecha veintitrés (23) de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO.- Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.


ARTÍCULO CUARTO.- Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
Contralora Auxiliar
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada Contratista- Contraloría Auxiliar


06/12/2022
09:00 am